



## Anuncio

Anuncio aclaratorio al Anuncio de fecha 24 de junio de 2024, concluido el plazo de revisión del único ejercicio de la fase de oposición se presentaron dos solicitudes de revisión en el plazo conferido al efecto:

- Solicitud de anulación de la pregunta nº 6 por entender el solicitante que el enunciado resulta ambiguo por lo que resulta imposible responder sin especificar una serie de datos.
- Solicitud de anulación de la pregunta nº 52 expone el solicitante que en dicha pregunta faltan datos para su concreción y podría ser acertadas dos de las respuestas señaladas.

El Tribunal, en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2024, acordó anular la pregunta nº6 por entender que efectivamente el enunciado es ambiguo y puede dar lugar a confusión y proceder a modificar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes utilizando la pregunta de reserva nº62.

En cuanto a la solicitud de anulación de la pregunta nº52, el Tribunal acordó que la respuesta correcta está clara y no hay dudas en cuanto a enunciado de la misma, por lo que no procede la solicitud de anulación de la pregunta nº52.

Código Seguro De Verificación	Lqv2YozVmptk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Margarita Pérez Zárate - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos (atf) Observaciones: La Secretaria del Tribunal.	Firmado	01/07/2024 12:19:33
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lqv2YozVmptk851nXFTLAQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lqv2YozVmptk851nXFTLAQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

